



GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU - REGIÓN
METROPOLITANA

1767

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT.:504

SDP: 4995

CONSIDERANDO:

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

04688

21 JUL. 10

- a) La Resolución 328 de fecha 11/09/2009 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago en diversas Comunas de Santiago, a serie de precios unitarios por un monto de \$642.500.000, respecto de 240 refugios, y con un plazo de ejecución de 100 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) Las Resoluciones N°s E-2408 de 01/04/2010 y E-3678 de 07/06/2010 que aprobaron ampliaciones de plazo de de plazo de 60 y 45 días corridos respectivamente;
- c) La Carta del Contratista de fecha 09/07/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 30 días corridos, renunciando a cobrar mayores gastos generales e indemnizaciones de ningún tipo;
- d) El Informe Técnico N° 04 de fecha 09/07/2010 del Director de Obras en que fundamenta otorgar la ampliación de plazo solicitada debido a la demora en la tramitación eléctrica resultante de las conexiones con empalme con medidor;
- e) El Ord. N° 4979 de fecha 14/07/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 30 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 394(V. y U.) de 02/07/2010, que me designa Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 del 05/03/93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 30 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N°328/2009, sin derecho a percibir reajustes, mayores Gastos Generales ni indemnizaciones de ningún tipo.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.

REF: AMPLIACION DE PLAZO DE
CONSTRUCCIÓN PARADEROS
REDES TRONCALES Y
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO
(240).

CTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANZ GREVE VERGARA
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES



(6)
(3)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

EVIC/EEB/CPR/MMA

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
- DEPTO. CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA SAN MARTÍN N°16500, SITIO 24- COLINA
- OFICINA DE PARTES

20 JUL 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

14 SET. 2009

SANTIAGO

00328

1 SET 09



CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30061005-0-03, Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago (240), Diversas Comunas de Santiago.
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato Tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-5405 de 06/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 03/09/2009;
- e) El Ord. N° 102 de 04/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso; y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- f) El Ord. N° 5735 de fecha 09/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director del Servicio para contratar estas obras con el Contratista antes indicado, y la conformidad del infrascrito estampada en dicho documento;
- g) La Oferta de la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago", Diversas Comunas de Santiago, a serie de precios unitarios por un monto de \$642.500.000, respecto de 240 paraderos según itemizado, incluido valores Pro forma por \$2.000.000.
- 2- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las disposiciones contenidas en la Resolución N° 283/2009; por Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la Licitación Pública N° 09-30061005-0-03 aprobados por Resolución N° E-5405/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48; M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.948/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82) y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, REDEVU, D.S. N° Ex. N° 827 (V. y U.) de 2008; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del MINVU; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por Especificaciones Técnicas (13 páginas, incluyen Itemizado para Confesión de Presupuesto (1 hoja), Formato letrero Tipo (2 láminas), y Planos (4 láminas)); Adición N° 1 2009, Aclaración N° 1 de 28/08/2009 y Presupuesto Compensado, documentos que se prueban por este acto administrativo.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURAS Y REGULACION
15 SET. 2009

RETIRADO SIN TRAMITAR
28 OCT 2009
CON OFICIO N° 5921

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION



INSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato

Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta.

Profesional Encargado de la Obra: 1 Ingeniero Civil, con al menos 3 años de experiencia comprobada.

Profesional de Control de Calidad: 1 Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia comprobada en Control de Calidad.

Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la J.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 69, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias, por demora en el cumplimiento de la obligación de actualizar el listado de trabajadores a que se refiere el punto 8.10 de las Bases Tipo, y de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega de dicho listado en el plazo indicado en las bases antes mencionadas.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases, o cualquier otro documento que forme parte de esta licitación.

Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, según modalidad a serie de precios unitarios, los que no contemplan reajustes. Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.

Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DÍAS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADOS
28	14	89.870.000
56	40	256.200.000
84	72	461.160.000
100	100	640.500.000

Valor pro forma: \$2.000.000



Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.536.400 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras. Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de \$21.340 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 100 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.

Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.

Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.



REF. CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO TRANSANTIAGO (240) DIVERSAS COMUNAS DE SANTIAGO

CTTA. CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que
- 5) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
- 6) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.
- 7) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.
- 8) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las atzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- 9) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.
- 10) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.
- 11) La Subdirección de Finanzas pagará a la CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. hasta la suma de \$542.500.000, mediante Estados de Pago que formulará la ITO y que deberán llevar las firmas del Director de Obras, del Contratista o su Representante Legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.
- 12) DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.
- 13) ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
- 14) IMPÚTESE la suma de \$542.500.000 al ítem 31.02.004.30061005-C del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.
Proyecto Nº 09-30061005-0-03
I.D.: 48-161-LP09
S.R. Nº 3013 de 10/09/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Andrés Silva Galvez and printed name: ANDRÉS SILVA GALVEZ DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



Handwritten signature of Claudio Castillo Aguirre and printed name: CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

X *A. Alvia*

~~CONSTRUCTORA ALVIAL S.A~~

ALEJANDRO IGNACIO ECHEVERRIA BENITEZ
C.N.I. 7.626.710-3
P.P. CONSTRUCTORA ALVIAL S.A

Autorizo a la(s) firma(s) Definido que la presente copia es
fidel a su original que ha quedado protocolizado bajo el
n.º 330-2009 al final de mis Registros Especiales par
SERVICIO METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el
Directorio Especial para dicha institución, con fecha de hoy
Santiago, 14 DIC 2009
CONFIRME CON SU FIRMA LA PRESENTE COPIA





REF. CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES
TRONCALES Y ALIMENTADORAS TIPO
TRANSANTIAGO (240) DIVERSAS COMUNAS
REGION METROPOLITANA

OTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTERIO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUUESTAS
- UNIDAD CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA SAN MARTIN N°16.500 SITIO 24, COLINA, FON0: 7455553
- RUT N° 79.738.590-5
- ROL 13-1881
- OFICINA DE PARTES

ORD.: N° 06011 29.OCT.09

ANT.: Ord. N° 5921 de 26/10/2009

MAT.: Reingresa Resolución que indica

A: SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

DE: MINISTRO DE FE SERVIU-METROPOLITANO

Por Ord. del Ant. se retiró sin tramitar de ese Organismo de Control la Resolución N° 328 de 11/09/2009, que acepta la oferta y contrata la ejecución de las Obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Tipo Transantiago, diversas comunas con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., con el objeto de corregir un error detectado en su texto. Adjunto se reenvía el citado acto administrativo, corregido y salvado para su trámite correspondiente, si no es otro su parecer.

Saluda a Ud.



[Signature]
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE SERVIU-METROPOLITANO

incl.: lo citado

YVR/MRA/JLG
DISTRIBUCION.-

- Destinatario
- Dirección SERVIU-Metropolitano
- Subdirección Pavim. Y Obras Viales
- Ministro de Fe
- Oficina Central de Partes
- Unidad Control de Gestión
- Of. Partes SDPYOV
- N° Int. SDP.7233

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Sector 45 A Alameda Prat 48, Santiago. Fono 4021 7820 900
www.serviuem.cl

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
15 SET. 2009

2009, Aclaración de
este acto administrativo.
RETIRADO
SIN TRAMITAR
28 OCT 2009
FECHA
CON OFICIO N°
5921

TOMO RAJ...
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
JEFE SUBDIRECCION JURIDICA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 328 de fecha 11/09/2009 que contrató CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las Obras denominadas "CONSTRUCCION DE PARADEROS REDES TRONCALES y ALIMENTADORAS TIPO TRANSANTIAGO", en diversas comunas de Santiago, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$642.500.000 respecto de 240 paraderos, y con un plazo de ejecución de 100 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno;
- b) La Nota del Contratista de fecha 29/03/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 60 días corridos, sin cobrar mayores gastos generales ni indemnizaciones de ningún tipo.
- c) El Informe Técnico N° 01 de fecha 29/03/2010 del Director de Obras sobre la materia, en que fundamenta otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, visto la demora que aún se mantienen por parte de algunos municipios en las autorizaciones de las conexiones eléctricas de los paraderos, las que son necesarias para tramitar los respectivos empalmes antes las compañías de distribución eléctrica;
- d) Ord. N° 2460 de 31/03/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 60 días corridos, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de 05/03/93, dicto la siguiente:

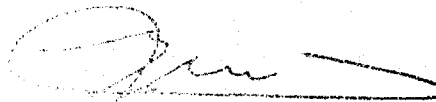
RESOLUCION

- 1.- Apruébase una ampliación de plazo de 60 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N° 328/2009, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.
Proyecto: 09-30061005-0-03

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

TFM/EEB/CPR/JLG
Transcripciones en hoja 2


RAÚL CASTILLO ACQUIRRE
MINISTRO DE FE

REF: APRUEBA AMPLIACION DE PLAZO
CONSTRUCCION DE PARADEROS
REDES TRONCALES ALIMENTADORAS
TIPO TRANSANTIAGO, DIVERSAS
COMUNAS.
CTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA GENERAL SAN MARTIN N° 16.500 SITIO 24, COLINA
- OFICINA DE PARTES



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003678 07 JUN 2010

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT.:420

SDP: 4167

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución 328 de fecha 11/09/2009 que contrató con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. la ejecución de las obras de "Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago" en diversas comunas de Santiago, a serie de precios unitarios por un monto de \$642.500.000 respecto de 240 refugios, y con un plazo de ejecución de 100 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-2408 de 01/04/2010 que aprobó una ampliación de plazo de 60 días corridos;
- c) La Carta del Contratista de fecha 27/05/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, renunciando a cobrar mayores gastos generales e indemnizaciones de ningún tipo, y el Informe Técnico N° 02 de fecha 31/05/2010 del Director de Obras sobre la materia;
- d) El Ord. N° 4050 de fecha 02/06/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 45 días corridos, visto que algunos municipios se han pronunciado favorablemente respecto a las conexiones eléctricas de los refugios en fechas muy próximas al término contractual, a lo que cabe agregar que otras han solicitado la inclusión de equipos de medida que requieren un mayor tiempo de ejecución y finalmente otras han solicitado información sobre prefactibilidad de conexión para tomar su decisión, y la conformidad estampada en el citado documento;
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, el D.S. N° 337 (V. y U.) de 2010, que me designa como segundo Subrogante del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 del 05/03/93, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

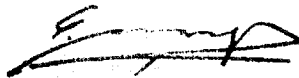
- 1.- Apruébese una ampliación de plazo de 45 días corridos para el Contrato suscrito con CONSTRUCTORA ALVIAL S.A. por Resolución N°328/2009, sin derecho a percibir reajustes, mayores Gastos Generales ni indemnizaciones de ningún tipo.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.

REF: AMPLIACION DE PLAZO DE
CONSTRUCCIÓN PARADEROS
REDES TRONCALES Y
ALIMENTADORAS TRANSANTIAGO
(240).

CTTA: CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ERIKA MARIPANGUI PAZ
SUBDIRECTORA(S) PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

EVC/EEB/CPR/jlg

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURIDICA (6)
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
- DEPTO. CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACION
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.
- CARRETERA SAN MARTÍN Nº 16500, SITIO 24, COLINA
- OFICINA DE PARTES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



Santiago, Julio 9 de 2010
PGS-24/10

Sr. Esteban Escorza Bravo
Director de Obras
Serviu Metropolitano
Presente

Ref.: Contrato "Paraderos Transantiago Contrato 240"

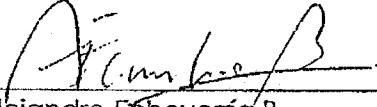
De nuestra consideración:

En relación al contrato "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago (240), en diversas comunas de Santiago" adjudicado a Constructora Alvial S.A. mediante Resolución N° 0328 del 11/09/09, me permito informar a Ud. lo siguiente:

En virtud que para este contrato se aprobó la conexión del alumbrado de los paraderos mediante equipos de medida en varias municipalidades que así lo solicitaron o en las cuales no había otra forma de conectarse, empalme que no se contemplaba dentro de las especificaciones técnicas, y que esta conexión requiere una mayor tramitación en las empresas de distribución de energía, las cuales deben revisar las instalaciones, calibrar los medidores, recibir el pago de las obras complementarias, y efectuar con personal propio las tareas de conexión a la red, es que venimos a solicitar una ampliación del plazo de la obra de 30 días.

A consecuencia de este aumento, la empresa renuncia a cualquier cobro de mayores gastos generales ni indemnizaciones que le corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Alejandro Echeverría B.
Constructora Alvial S.A.

AEB/CMS/cms
c.c. Archivo Alvial

Carretera General San Martín 16500 - Sitio 24 / Colina / Fono/Fax: 745 5553
Casilla 10118 - Correo 21 - Santiago - alvial@alvial.cl

INFORME TÉCNICO N° 04

A: Sr. Eugenio Valenzuela Carvacho
Jefe (S) Departamento de Obras de Pavimentación

DE: Director (S) de Obras
Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago (240)

ANT: Res. N° 328 del 11/09/2009.

1. Antecedentes Contractuales.-

Mediante Resolución N° 328 del 11/09/2009 se contrató con la Empresa Constructora Alvia S.A., la ejecución de las obras "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago (240)", en Diversas Comunas de Santiago, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$642.500.000.-, incluido Valor Proforma por \$ 2.000.000.-, con un plazo de ejecución de las obras de 100 días corridos contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno (29 de Diciembre del 2009).

2. Breve descripción de las Obras.-

Consiste en la realización de los trabajos de excavación, construcción de fundaciones, confección de radieres de hormigón y colocación de baldosas tipo Transantiago con los correspondientes lineamientos de sendas para el tránsito de no videntes e instalación de refugios peatonales, con su respectiva dotación de energía eléctrica, además se contemplan la demarcación de las soleras en el sector correspondiente a cada paradero.

Las obras contratadas originalmente corresponden básicamente a:

- 240 und. de refugios instalados.
- 240 und. de modificación e instalación de luminarias.

3. Metodología de Validación, Tramitación y Construcción.-

Una vez adjudicada y contratadas las obras respectivas se coordina el proceso de validación de cada uno de los puntos indicados en el contrato lo que consiste en la visita de representantes de cada entidad involucrada como lo son Municipio, Seremitt, Transantiago y Serviu Metropolitano quienes se constituyen en terreno y analizan desde el punto de vista técnico dentro la competencia de cada una de sus áreas la factibilidad de la instalación del refugio en el lugar predefinido, una vez aceptado el lugar de emplazamiento de dicho refugio el contratista procede a gestionar las autorizaciones en los respectivos Municipios de manera de comenzar con las obras civiles que conllevan la construcción de cada refugio como lo son trazado, excavaciones, construcciones de fundaciones, instalación de refugios, colocación de baldosas según proyecto y dotación de energía eléctrica con la finalidad de que estos cuenten con iluminación propia.

Cabe hacer presente que según especificaciones técnicas del contrato el listado de identificación de refugios puede ser modificado, o cambiada su prioridad, según requerimiento de Transantiago, en relación a la validación de la ubicación de estos, la cual que se realiza en conjunto con la SEREMIT., el Municipio correspondiente, y SERVIU, posterior a la adjudicación del contrato.

4. Descripción de las Modificaciones.-


Con respecto a la carta de la Firma Contratista ingresada con fecha 09/07/2010, en que la Empresa renuncia a cobros por mayores gastos generales o indemnizaciones de cualquier tipo, y solicita un aumento de plazo debido a las demoras resultantes de las tramitaciones eléctricas, porque algunos Municipios pidieron Empalmes con Medidores que no estaban considerados en el contrato, esta ITO estima pertinente poner a su conformidad lo siguiente:

- Que han transcurrido 192 días de contrato contados a partir del Acta de Entrega de Terreno (29/12/2009).
- Que el Ordinario N° 4416 de fecha 01/07/2010 de la Subdirección de Pavimentación y O. Viales, que lleva el V.B. del Director, aprobó las Obras Extraordinarias indicadas en el Informe de la ITO N°3 de fecha 16/06/2010, que consisten en los empalmes al alumbrado público con medidores que no estaban considerados en el contrato.

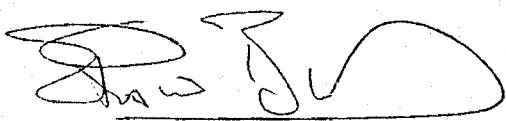
- La carta del contratista de fecha 09/07/2010 que solicita 30 días corridos de plazo para dar buen término a las tramitaciones eléctricas.

5. **Resumen.-**

En resumen esta ITO basada en los argumentos presentados y hecho de que la totalidad de los paraderos construidos cuenten con la respectiva conexión eléctrica de manera de que sean entregados a la comunidad con su iluminación habilitada y en funcionamiento, esta ITO determina razonable para que se hagan las Obras extraordinarias, otorgar la 3ª ampliación de plazo de 30 días corridos.



CLAUDIO MARTINEZ S.
PROFESIONAL RESIDENTE
E. C. ALVIAL S.A.



OCTAVIO BOBADILLA RABOY
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR (S) DE OBRAS

Distribución:

- Depto. Obras de Pavimentación.



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ORD.: N° 4979

ANT.: Resolución 328 del 11/09/2010
Carta del Contratista del 09/07/2010
Informe Técnico N°4 del 09/07/2010

MAT.: Solicita Aumento de Plazo.

SANTIAGO, **14 JUL. 2010**

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

DE : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES.

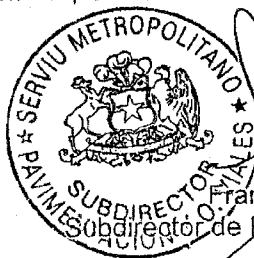
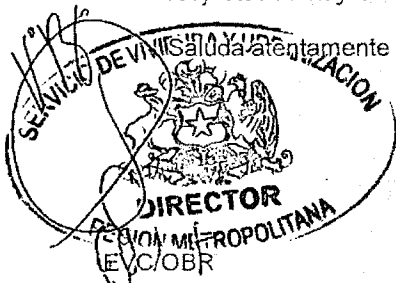
1.- Como es de su conocimiento, este Servicio contrató con la Empresa **CONSTRUCTORA ALVIAL S.A.**, mediante Resolución 328 de fecha 11/09/2009, la ejecución de las Obras denominadas "Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago (240)", de varias Comunas, a Serie de Precios Unitarios, por un monto de \$642.500.000.-

2.- A través de la carta de fecha 09/07/2010, la Firma Contratista solicita un aumento de plazo de 30 días corridos, renunciando por escrito al cobro de mayores Gastos Generales e Indemnizaciones.

3.- El Ordinario N° 4416 de fecha 01/07/2010 de la Subdirección de Pavimentación y O. Viales, con V.B. del Director, aprobó las Obras Extraordinarias indicadas en el Informe de la ITO N°3 de fecha 16/06/2010, que consisten en ejecutar Empalmes con Medidores, que no estaban considerados en el contrato, con el objeto de que los paraderos construidos cuenten con la respectiva conexión eléctrica de manera de que sean entregados a la comunidad con su iluminación habilitada y en funcionamiento.

4.- Dado el Informe Técnico N° 04 de fecha 09/07/2010 del Director (S) de Obras, en que se expresa la demora resultante de las tramitaciones eléctricas debido a la incorporación de medidores, se solicita a Ud., salvo su mejor parecer, conceder una ampliación de plazo de 30 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores Gastos Generales.

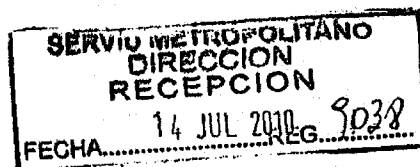
Saluda atentamente a Ud.,



Franz Greve Vergara
Subdirector de Pavimentación y Obras Viales

DISTRIBUCION

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección Pavim. y O. Viales
- Oficina de Partes
- Archivo **9038**
- Nro.Int.SDP: 4979



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl